

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.  
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE  
GONZÁLEZ VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE  
COLOMBIA S.A.  
141302

**ACTA No. 20**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00 a.m. del 11 de marzo de 2024, por conexión virtual y de conformidad con el artículo 2.13 del Reglamento General del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se reunió el Tribunal Arbitral encargado de dirimir las diferencias entre **SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL SAS AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VENEGAS**, como parte Convocante, y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, como parte Convocada; el cual está integrado por la doctora **LILIANA OTERO ÁLVAREZ**, árbitro único y **VANESSA LONDOÑO LÓPEZ**, secretaria, La audiencia se desarrolló por medios virtuales, tal y como lo autorizan, entre otros, los artículos 23 de la Ley 1563 de 2012 y la Ley 2213 de 2022.

En representación de la Parte Convocante acudió el Dr. **FELIPE GARCÍA PINEDA**, con personería jurídica reconocida para actuar dentro del trámite. A su turno, en representación de la Parte Convocada, acudió el Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA**, quien previo a la audiencia presentó sustitución de poder.

A continuación, la Secretaria rindió el siguiente informe secretarial

**1. Informe Secretarial**

1. El término para fallar empezó a correr el día 27 de septiembre de 2023, fecha en la cual se celebró la primera audiencia de trámite.
2. El proceso ha estado suspendido, por voluntad de las partes, (i) del 22 de diciembre al 15 de enero de 2024, ambas fechas inclusive, mediante Auto No.24 del 18 de diciembre de 2023, (ii) del 2 de febrero al 15 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, mediante Auto No.28 del 1 de febrero de 2024 y (iii) del 23 de febrero de 204 al 8 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, mediante Auto No. 30 del 22 de febrero de 2024, para un total de 34 días hábiles de suspensión.

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.  
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE  
GONZÁLEZ VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE  
COLOMBIA S.A.  
141302

3. Teniendo en cuenta lo anterior, el término del Tribunal de Arbitramento vence el día 17 de mayo de 204.

Fin del informe secretarial.

A continuación, siendo esta la audiencia de alegatos, se le concede el uso de la palabra a cada uno de los señores apoderados de las partes, iniciando con la parte Convocante, hasta por el término de una (1) hora a cada uno, para que presenten sus alegaciones finales, conforme se señaló en la providencia correspondiente.

Las partes, además de su presentación oral entregó por escrito el resumen de sus alegatos, los cuales son anexados al expediente.

En este estado de la diligencia, el Dr. **FELIPE GARCÍA PINEDA** sustituyó poder en favor del DR. **GERSON FILIPPO ARCIERI CALDAS**. Así mismo, el Dr. **GUSTAVO ADOFO HERRERA** presentó sustitución de poder en favor de la doctora **TIFFANY DEL PILAR CASTRO**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Tribunal profiere el siguiente

**AUTO No.31**

Bogotá D.C. 11 de marzo de 2024

**CONSIDERACIONES**

Oídos los alegatos de las partes y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 33 de la ley 1563 de 2012 y 2.55 del reglamento de arbitraje nacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y teniendo en cuenta el término para fallar, el Tribunal

**RESUELVE**

**PRIMERO:** FIJAR el día 19 de ABRIL de 2024 a las 2:30 p.m., para llevar a cabo la audiencia de lectura de laudo, la cual se realizará de manera virtual.

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.  
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE  
GONZÁLEZ VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE  
COLOMBIA S.A.  
141302

Esta providencia queda notificada en estrados.

Los Apoderados de las Partes, estuvieron de acuerdo con el auto anterior.

A continuación, las Partes le manifestaron al Tribunal su solicitud de suspender el término del proceso arbitral del 12 de marzo al 18 de abril de 2024, ambas fechas inclusive, solicitud frente a la cual el Tribunal profiere el siguiente

**AUTO No.32**

Bogotá D.C. 11 de marzo de 2024

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ACEPTAR la suspensión del proceso entre el 12 de marzo y el 18 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

Esta providencia queda notificada en estrados.

El acta se firma por quienes concurrieron a la audiencia.

(Asiste por medios electrónicos)

**GERSON FILIPPO ARCIERI CALDAS**

Apoderado de la Parte Convocante

(Asiste por medios electrónicos)

**TIFFANY DEL PILAR CASTRO**

Apoderado de la Parte Convocante

(Asiste por medios electrónicos)

**LILIANA OTERO ÁLVAREZ**

Árbitro Único



**VANESSA LONDOÑO LÓPEZ**

Secretaria